



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2026-MDL.
Laredo, 05 de junio del 2026.

VISTO:

El Informe N.º280-2026-MDL/GSMYGA-SGGA, de fecha 01 de junio de 2026, la Subgerencia de Gestión Ambiental solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SIGERSOL 2026, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con el registro y presentación de información en la plataforma SIGERSOL Municipal. Ref.: Informe N.º0805-2026-MDL/GSMYG. Informe N.º0664-2026-OGPP/KMD/MDL, e Informe N.º 038-2026-MDL-OGA]. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N.º27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades distritales ejercen funciones vinculadas al saneamiento, salubridad, limpieza pública, tratamiento de residuos sólidos y protección del ambiente dentro de su jurisdicción, por lo que corresponde a la entidad adoptar medidas internas que permitan fortalecer la gestión municipal en dichas materias.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades faculta a la administración municipal a dictar actos de gestión interna orientados al adecuado funcionamiento de sus órganos y unidades orgánicas, siempre que estos se encuentren vinculados al cumplimiento de sus competencias y no invadan materias reservadas al Concejo Municipal u otras autoridades.

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N.º27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna tienen por finalidad organizar o hacer funcionar las actividades o servicios de la propia entidad, sujetándose a las normas que regulan cada materia y a aquellas disposiciones que expresamente establezca la entidad.

Que, en ese sentido, la aprobación del Plan de Acción SIGERSOL 2026 constituye una medida de administración interna, orientada a ordenar las acciones, responsables, plazos, medios de verificación y mecanismos de seguimiento necesarios para el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al registro y reporte de información sobre residuos sólidos municipales.

Que, el Decreto Legislativo N.º1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades en materia de gestión y manejo de residuos sólidos, con la finalidad de asegurar una gestión económica, sanitaria y ambientalmente adecuada. Asimismo, reconoce a las municipalidades distritales responsabilidad respecto a la gestión de residuos sólidos municipales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el Decreto Supremo N.º014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1278, regula el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos – SIGERSOL,

RUC: 2017
JR. REFORI

tramitedocumentario@municipalidadde-laredo.gob.pe
www.municipalidadde-laredo.gob.pe

LAREDO



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

estableciendo que el Ministerio del Ambiente administra dicha plataforma con el propósito de facilitar el registro, procesamiento y difusión de información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos.

Que, el citado Reglamento establece que las municipalidades provinciales y distritales deben reportar información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del ámbito municipal, conforme a las disposiciones y plazos establecidos por la normativa vigente y por el Ministerio del Ambiente en el marco de la plataforma SIGERSOL.

Que, por tanto, la existencia de obligaciones de registro y reporte de información en SIGERSOL justifica que la Municipalidad Distrital de Laredo cuente con un instrumento interno que permita organizar, monitorear y asegurar el cumplimiento oportuno de dichas obligaciones, evitando omisiones, retrasos, inconsistencias o futuras observaciones administrativas.

Que, de la revisión del Plan de Acción SIGERSOL 2026, se advierte que este tiene como objetivo general fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con el registro y presentación de reportes en la plataforma SIGERSOL de la Municipalidad Distrital de Laredo, a fin de garantizar el adecuado manejo de la información sobre residuos sólidos y evitar futuras observaciones por parte de los órganos de control.

Que, asimismo, el citado plan contempla objetivos específicos vinculados a garantizar la presentación oportuna de reportes, implementar mecanismos internos de control y seguimiento, fortalecer las capacidades del personal responsable, mejorar la organización y consolidación de la información relacionada con la gestión integral de residuos sólidos municipales y reducir riesgos de incumplimiento u observaciones administrativas.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N.º0664-2026-OGPP/KMD/MDL, ha señalado que resulta factible la aprobación del Plan de Acción SIGERSOL 2026, lo cual constituye sustento técnico-administrativo favorable para continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 02-2024-CM/MDL, la Gerencia de Servicios Municipales constituye un órgano de línea de la entidad, encontrándose dentro de su estructura orgánica la Subgerencia de Servicios Municipales. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0112-2024-MDL se aprobó la conformación de las unidades funcionales, estableciéndose la Unidad Funcional del Área Técnica Municipal, dependiente de la Subgerencia de Servicios Municipales, encargada de supervisar la prestación de los servicios de saneamiento y monitorear los indicadores vinculados a dichos servicios.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Subgerencia competente y las unidades funcionales involucradas constituyen los órganos responsables de impulsar, implementar, monitorear y reportar el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Acción SIGERSOL 2026, conforme a sus competencias funcionales.

RUC: 2017
JR. REFOR

tramitedocumentario@municipalidadde-laredo.gob.pe
www.municipalidadde-laredo.gob.pe

LAREDO



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

Que, estando a lo expuesto, y considerando que la propuesta se encuentra orientada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones ambientales vinculadas a la plataforma SIGERSOL Municipal, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del Plan de Acción SIGERSOL 2026, mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo dentro de la entidad. En tal sentido, siendo el Plan de Acción SIGERSOL 2026 un instrumento de gestión interna destinado a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones institucionales vinculadas a la gestión integral de residuos sólidos y al registro de información en la plataforma SIGERSOL, corresponde su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos, al sustento técnico contenido en el Informe N.º 280-2026-MDL/GSMYGA-SGGA, al pronunciamiento favorable emitido mediante Informe N.º 0664-2026-OGPP/KMD/MDL y de conformidad con los artículos 20 numeral 6 y 43 de la Ley N.º 27972, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Acción SIGERSOL 2026, debiendo encargarse su implementación, seguimiento y cumplimiento a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y a las demás áreas involucradas en dicho instrumento de gestión, conforme a las responsabilidades asignadas y sus competencias funcionales.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, Informe N.º 0805-2026-MDL/GSMYGA. Informe N.º 0664-2026-OGPP/KMD/MDL. e Informe N.º 038-2026-MDL-OGAJ.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción - SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - **SIGERSOL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, presentada por la Subgerencia de Gestión Ambiental, el mismo que forma parte integrante en la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación, seguimiento y cumplimiento a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y a las demás áreas involucradas en dicho instrumento de gestión, conforme a las responsabilidades asignadas y sus competencias funcionales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que las áreas responsables informen periódicamente a la Gerencia Municipal sobre el avance y cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan de Acción SIGERSOL 2026, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE